



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 5 ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 02/2013 DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA RELATIVO A INVITADOS PARA EL CICLO CHILE DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2013.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 1501 16.04.2013

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/838, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 11 de abril de 2013, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, que acompaña copia de acta de sesión ordinaria N° 02/2013, de fecha 20 de marzo de 2013 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura; y correo electrónico de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura de fecha 11 de abril de 2013.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, en mérito de lo anterior el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en sesión ordinaria N° 02/2013 aprobó la ejecución del Programa de Internacionalización del Libro Chileno, lo cual fue formalizado por Resolución Exenta N° 1.330, de 04 de abril de 2013, de este Servicio.

Que, por otra parte y en virtud de la destacada participación de nuestro país como invitado en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2012, la organización de dicha instancia cursó una invitación a Chile para la participación de destacados autores nacionales en el Ciclo Chile para la versión 2013 de dicha feria.

Que, en mérito de lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en su Sesión Ordinaria N° 02/2013 de fecha 20 de marzo de 2013, acordó la lista de autores nacionales que participarán como invitados en la actividad Ciclo Chile a llevarse a cabo en la Feria Internacional de Guadalajara 2013, conforme los criterios previamente acordados en dicha sesión, los cuales son:



conformación de delegación de 10 miembros, exponentes de distintas ramas de la literatura; autores consagrados y autores emergentes; y escritores que no estuvieron presentes en la Feria de Guadalajara del año 2012.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto dicho acuerdo.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° N°137 de 2011, del Ministerio de Educación que modifica el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución N° 106, de 2011, de este Servicio, que delega facultades que indica, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

##### **ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A**

**EFEECTO** el acuerdo N° 5 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, adoptado en sesión ordinaria N° 02/2013, de fecha 20 de marzo de 2013, conforme consta en su respectiva acta, relativo la selección, de conformidad a los criterios acordados en dicha sesión, de los autores nacionales que participarán como invitados en la actividad Ciclo Chile a llevarse a cabo en la Feria Internacional de Guadalajara 2013.

##### **ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE**

la siguiente lista de autores nacionales que participarán como invitados en la actividad Ciclo Chile a llevarse a cabo en la Feria Internacional de Guadalajara 2013, según consta en la referida acta de sesión ordinaria N° 02/2013, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura:

- Antonio Skármeta
  - Alejandro Zambra
  - Carlos Franz
  - Alejandra Costamagna
  - Daniel Hidalgo
  - Antonio Díaz Oliva
  - Pablo Toro
  - Marcelo Leonart
  - Sol Díaz
  - Mauricio Redolés
- En caso que don Mauricio Redoles no pueda asistir asistirá en su lugar don Germán Carrasco
- En caso que doña Sol Díaz no pueda asistir asistirá en su lugar doña Raquel Echenique.

##### **ARTÍCULO TERCERO: VÉLESE**

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el fiel cumplimiento de lo ordenado en el artículo precedente.



**ARTÍCULO CUARTO:**

**CERTIFÍQUENSE**, por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los datos de las personas individualizadas en el artículo segundo, que sean necesarios para efectos de cumplir con lo ordenado en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:**

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por Secretaría Administrativa y Documental, en las tipologías "Acuerdos de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura" en la categoría "Programas de subsidios y beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**

**CARELOS LOBOS MOSQUEIRA**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



FPS

Resol 04/243

**DISTRIBUCION:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA